

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11115 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 290-1979, promovido por «Interfood, S. A.», contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 290-1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Interfood, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimand el recurso interpuesto por la representación procesal de «Interfood, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, que accedió a la inscripción de la marca número 817.847 «Suzu», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11116 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.205-1978, promovido por «Pierre Fabre, S. A.», contra acuerdo del Registro de 23 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.205-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Pierre Fabre, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1977, que denegó la inscripción de la marca internacional número 420.238, denominada «Pansoral», y la de 1 de marzo de 1979 que desestimó el de reposición, por no ser conformes a derecho, decretando la concesión e inscripción de la misma con todos sus efectos y en los términos solicitados; todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11117 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 457-1978, promovido por «G. M. Pfaff, A. G.», contra acuerdo del Registro de 15 de marzo de 1977. Expediente de nombre comercial número 74.788.*

En el recurso contencioso-administrativo número 457-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «G. M. Pfaff A. G.», contra resolución de este Registro de 15 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1982, por la ci-

tada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «G. M. Pfaff, A. G.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1977 y 5 de julio de 1978; denegatoria la primera de la inscripción del nombre comercial «Pfaff, S. L.», solicitado por la citada Entidad por defectos no subsanados, artículo 202, la concurrencia de los motivos determinados en el artículo 203 ambos del Estatuto de la Propiedad Industrial, desestimando la oposición ejercitada por identidad o parecido con el nombre comercial y marca denominada «Pfaff» por la Sociedad «G. M. Pfaff, A. G.», compareciente en el expediente registral en tiempo y forma como titular prioritaria de los asientos registrales vigentes internacionales números 283.830 nominativo, R. 147.495, R. 161.821, R. 174.188, 234.887 gráficos, 234.888 familiar, 265.180 industrial y nacionales 18.259 y 461.765 de nombre comercial, en razón de amparar actividades diferentes; y la segunda dictada extemporáneamente en el recurso de reposición formulado contra la anterior declarando la no admisibilidad del mismo; debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución de 15 de marzo de 1977 en la denegación de la causa concurrente y alegada como motivo de inadmisibilidad amparada en el artículo 124-1 del Estatuto ya citado por identidad o parecido con el nombre comercial y marca «Pfaff» de la titularidad de la Entidad recurrente amparada prioritariamente por los asientos relacionados, confirmando la resolución en los demás fundamentos y pronunciamiento denegatorio y asimismo debemos declarar no ajustada a derecho y anulamos la dictada en reposición de 5 de julio de 1978; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11118 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.153-1978, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 7 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.153-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1977, que denegó el registro de la marca número 760.998 «Narmyn» y la desestimación del recurso de reposición deducido contra tal concesión, por ser conforme al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, acordamos el registro de la expresada marca.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11119 *RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 875-1978, promovido por «Ampex Corporation», contra acuerdo del Registro de 19 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 875-1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ampex Corporation», contra resolución de este Registro de 19 de abril